



BARRANQUILLA



SISTEMA_DISTRITAL DE ESTÍMULOS

**Portafolio de Estímulos
del Distrito de Barranquilla
2025**

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

PREMIO VIDA Y OBRA CULTURAL

CONTENIDO

PARTE I - GENERALIDADES	2
1.1. CONSEJOS PRÁCTICOS.....	2
1.2. FUNDAMENTO NORMATIVO.....	4
1.3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:.....	5
1.3.1. Calendario general 2025	5
1.3.2. Perfil de los participantes	5
1.3.3. Puede participar	5
1.3.4. Causales de rechazo.....	7
1.4. DEBERES DEL GANADOR.....	11
1.5. GESTIÓN Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS	12
PARTE II - MODALIDADES Y CATEGORÍAS.....	13

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS

TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

PREMIO VIDA Y OBRA CULTURAL

PARTE I - GENERALIDADES

La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, SDCP, presenta la convocatoria correspondiente al Premio Vida y Obra Cultural del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2025, la cual se reglamenta por Decreto 0530 del 21 de agosto de 2025.

La Política Distrital de Estímulos tiene como objeto otorgar apoyos económicos para incentivar la creación, la investigación, la formación y la circulación artística y cultural de los agentes de los campos de las artes y la cultura, facilitando el intercambio y la interculturalidad, el reconocimiento social de los creadores a través de sus proyectos y trayectorias vitales al servicio de la cultura; la promoción de nuevos talentos; la afirmación de las identidades y la diversidad; al igual que apoyar y fortalecer el desarrollo cultural en el territorio mediante diferentes modalidades que se desarrollarán en este documento.

1.1. CONSEJOS PRÁCTICOS

- Lea cuidadosamente todo este documento y verifique que se trata de los términos para participar en la convocatoria para entregar el Premio Vida y Obra Cultural del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2025.
- No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su proyecto. Tómese el tiempo suficiente para estudiar los términos para participar, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, puede comunicarse con el equipo de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla mediante la ventanilla única virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/pgrsd>, el cual opera **SOLO** de lunes a viernes (no incluye días festivos) de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. O el teléfono 3183517569, cuya atención será de lunes a viernes (no incluye festivos), en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Importante: Al momento de hacer su consulta mediante la ventanilla única virtual, deje claro en el asunto que su mensaje va dirigido al **Portafolio 2025 – Premio Vida y Obra Cultural**.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

PREMIO VIDA Y OBRA CULTURAL

- El calendario de esta convocatoria es corto. En el caso de haber algún cambio, este se anunciará mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla. Todos los actos administrativos relacionados con esta convocatoria se publicarán en: <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos>
- El pago de los estímulos no es inmediato y está sujeto a procedimientos administrativos y legales de la Secretaría de Hacienda Distrital. Estos pueden tener una duración de aproximadamente cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la expedición del Decreto mediante el cual se reconoce el pago a los ganadores.

Con el objeto de entregar la totalidad de la bolsa de recursos destinada para el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**, se establece que en caso de que en alguna de las modalidades y/o categorías de otras áreas no se asignen el número de reconocimientos y/o estímulos económicos proyectados, este recurso se podrá reasignar a candidatos al Premio Vida y Obra Cultural que hayan recibido puntajes que den cuenta de su trayectoria y aportes al arte y la cultura en la ciudad.

La reasignación de recursos estará sujeta a la recomendación realizada por los evaluadores, mediante la presentación de un concepto a la SDGP. La Secretaría será la responsable de acoger dicha recomendación, de acuerdo con lo anteriormente dispuesto.

- Asegúrese que el proyecto y la documentación requerida estén completos antes de radicarlo en la ventanilla única virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/pqrsd>. Tenga en cuenta que dejar de aportar algún documento **NO SUBSANABLE**, causará que su proyecto sea **RECHAZADO**. Solo se admitirán proyectos para evaluación hasta el 12 de septiembre de 2025 a las 5:00 p.m., no cumplir con este requisito es causal de **RECHAZO**. Tenga en cuenta que esta plataforma **SOLO** recibe documentos de lunes a viernes (no incluye días festivos) de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

IMPORTANTE: con su inscripción, el participante se acoge a los términos incluidos en la presente convocatoria.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

PREMIO VIDA Y OBRA CULTURAL

1.2. FUNDAMENTO NORMATIVO

La presente convocatoria se sustenta en:

- Artículo 70 y 71 de la Constitución Política Nacional.
- Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura.
- Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1493 de 2011, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 1240 de 2013, “Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1258 de 2012 y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 1080 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.”
- Decreto 537 de 2017, “Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1080 de 2015 único reglamentario del sector cultura y el Decreto 1625 de 2016 único reglamentario en materia tributaria, se definen normas sobre el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, la emisión y control de boletería electrónica para los espectáculos públicos de las artes escénicas, la inversión y el seguimiento de la contribución parafiscal cultural y se dictan otras disposiciones.”
- Acuerdo Distrital 018 de 2017, “Por el cual se institucionaliza la Política Distrital de Estímulos para los sectores cultura, patrimonio y turismo en Barranquilla y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 2070 de 2020, “Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo Distrital 006 del 24 de mayo de 2024 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027”.
- Decreto 0530 de 2025, “Por medio del cual se reglamenta y ordena la apertura del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2025 y se dictan otras disposiciones”.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

PREMIO VIDA Y OBRA CULTURAL

1.3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

1.3.1. Calendario general 2025

Apertura	Cierre	Evaluación	Resultados	Plazo de ejecución de proyectos
26 de agosto	12 de septiembre (5:00 p.m.)	15 de septiembre al 10 de octubre	15 de octubre	28 de octubre al 16 de diciembre

1.3.2. Perfil de los participantes

1.3.3. Puede participar

● **Persona natural:**

- Creador y/o gestor cultural, mayor de sesenta (60) años, que haya nacido en Barranquilla y que resida en la ciudad al momento de la apertura de esta convocatoria.
- Creador y/o gestor cultural, mayor de sesenta (60) años, que haya nacido fuera de Barranquilla y que resida en la ciudad al momento de la apertura de esta convocatoria. Quienes cumplan con esta condición deben presentar una declaración juramentada en la que se indique el tiempo de residencia en la ciudad, el cual debe ser mínimo cinco (5) años consecutivos, contados con anterioridad a la fecha de apertura de este concurso (ver formato de declaración juramentada en <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos>).

Nota 1: Los proyectos cuyos participantes no cumplan con los requisitos establecidos en este acápite, serán **RECHAZADOS**.

Nota 2: Los aspirantes pueden presentarse a título propio o pueden ser postulados por una persona natural o una institución.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

PREMIO VIDA Y OBRA CULTURAL

1.3.3.1. No pueden participar

- Los servidores públicos que tengan contrato con la Alcaldía Distrital de Barranquilla y se encuentren adscritos a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla (en adelante SDCP).
- Las Organizaciones, y/o sus representantes legales, que hayan resultado beneficiadas a través de:
 - El banco de proyectos elegibles del Portafolio de Estímulos para el Carnaval de Barranquilla 2025, específicamente en las siguientes líneas de apoyo:
 - Línea 1: Apoyo a iniciativas ciudadanas del Carnaval, basadas en el Acuerdo Distrital 007 de 2013, que realicen actos festivos y lúdicos de circulación, formación, transmisión de saberes e investigación para la salvaguardia y sostenibilidad del Carnaval Popular 2025.
 - Línea 3: Apoyo a actos festivos y lúdicos conexos al Carnaval 2025, ambas del
 - Contrato(s) con el Distrito en la vigencia 2025.
- La persona natural que hayan participado en el diseño de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, ni aquellas personas con las que tenga vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o compañero(a) permanente. No puede participar a título personal ni como integrantes de una persona jurídica, grupo o colectivo.
- La persona natural que tenga vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la SDCP. No puede participar a título personal ni como integrante de una persona jurídica, grupo o colectivo.
- La persona que participe en el proceso de evaluación de propuestas de la presente convocatoria. No puede participar a título personal, ni como integrante de una persona jurídica, grupo o colectivo. Tampoco puede participar persona con la que tenga vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o compañero(a) permanente.
- Quienes no hayan cumplido con la entrega de productos y/o informes relacionados con la ejecución de un contrato o compromiso suscrito con la Alcaldía Distrital de

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

PREMIO VIDA Y OBRA CULTURAL

Barranquilla, a través de su Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio a la fecha de inicio de la presente convocatoria.

IMPORTANTE: El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en el Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2025.

1.3.4. Causales de rechazo

Una obra o proyecto será **RECHAZADO**, cuando:

- No se radique en la ventanilla única virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, <https://barranquilla.gov.co/pgrsd>, la documentación requerida y en los formatos establecidos de acuerdo con los términos de esta convocatoria y/o radicarlos después de las 5:00 p.m. del 12 de septiembre de 2025. También es motivo para rechazar una propuesta u obra, que el participante aporte enlaces de acceso a documentos requeridos en algún sistema de almacenamiento en la nube cuando no se hayan solicitado explícitamente de esa manera.
- La postulación no se presente de acuerdo con lo solicitado para el reconocimiento del que se hace referencia en estos términos.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la postulación no es veraz o no corresponde con la realidad.
- Se compruebe que una misma postulación se ha presentado por parte de dos (2) o más participantes. En estos casos todos los proyectos quedarán rechazados.
- Si un participante presenta dos (2) o más postulaciones serán **RECHAZADAS**.
- Si el participante se encuentra registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Cuando el contenido de la postulación no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas para la presente convocatoria.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS

TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

PREMIO VIDA Y OBRA CULTURAL

Importante: Las limitaciones de participación y causales de rechazo previstas en estos términos se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluida la entrega del apoyo económico correspondiente.

1.3.5. Procedimiento de selección y evaluación.

Se llevará a cabo con sujeción al siguiente procedimiento:

1.3.5.1. Revisión administrativa:

- Un equipo de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla realizará la revisión administrativa de los proyectos que se radicaron con toda la documentación requerida en la ventanilla única virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/pqrsd>. Esta etapa se denomina **EN REVISIÓN** y en ella se verifica que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos en este documento.
- Los proyectos que no cumplan con los requisitos fijados en estos términos serán **RECHAZADOS**.
- Las propuestas que cumplan con los requisitos cambiarán de estado al de **APROBADO PARA JURADOS**. Esto indica que pasan a Evaluación Técnica, la cual es adelantada por jurados especializados en el campo cultural de que tratan estos términos.
- Los participantes que no incluyan los documentos señalados como subsanables en este documento recibirán la notificación **EN SUBSANACIÓN** mediante el correo electrónico registrado al momento de radicar su proyecto. Esta indica que tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se genere la notificación, para radicar a través de la ventanilla única virtual <https://barranquilla.gov.co/pqrsd> los documentos requeridos. Los proyectos que no cumplan con la entrega de documentos en el plazo señalado cambiarán de estado a **RECHAZADO**.

1.3.5.2. Evaluación técnica:

- Un equipo de evaluadores con la idoneidad y experiencia en los temas que son objeto de esta convocatoria, realizará la evaluación técnica de los proyectos que

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

PREMIO VIDA Y OBRA CULTURAL

superaron satisfactoriamente el proceso de revisión administrativa. El jurado tendrá en cuenta los criterios de evaluación señalados en este documento, para asignación de puntajes y selección de los proyectos ganadores.

- Todo proyecto que obtenga una calificación inferior a sesenta (60) puntos será declarado **NO GANADOR**.
- Los premios se asignarán en cada modalidad y/o categoría desde el proyecto que obtenga el mayor puntaje y avanzando en orden descendente hasta agotar el recurso destinado para cada modalidad, de acuerdo con el número de estímulos ofertados. Cada proyecto beneficiado tendrá el estado de **GANADOR**. Aquellos que superen los sesenta (60) puntos, pero que no reciben estímulo, se les denominará **NO GANADOR**.

Importante:

- En caso de que en alguna de las modalidades y/o categorías no se asignen el número de apoyos económicos proyectados, este recurso podrá reasignarse a otras modalidades y/o categorías incluidas en este documento. En el caso en que no hubiese proyectos con el puntaje suficiente para acceder a los apoyos económicos en esta área, los recursos no asignados podrán trasladarse a otras áreas artísticas del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**, donde haya proyectos que no hayan recibido aporte pero que apliquen para una reasignación, por su puntaje y calidad.

1.3.5.3. Publicación de resultados:

- El equipo de jurados presentará a la SDGP las actas con los resultados finales del proceso de evaluación, en la que se sugiere el nombre de los ganadores.

La SDGP revisará dichos resultados y una vez agotado este proceso se proyectará un acto administrativo con el que se acoge la selección realizada por el equipo de jurados.

Importante:

- La identidad y las deliberaciones de los miembros del equipo evaluador serán secretas hasta el momento de la publicación de los resultados.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

PREMIO VIDA Y OBRA CULTURAL

- La SDCP no se responsabiliza por la ejecución de proyectos que resulten con el estado de NO GANADOR y que hayan iniciado alguna actividad antes de la publicación de resultados.
- Los resultados serán publicados en la página web <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos>, en las cuentas de X (antes Twitter) y Facebook de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, y dados a conocer a medios de comunicación locales a través de un comunicado de prensa oficial.
- De igual manera se comunicarán los resultados al Despacho del Alcalde del D.E.I.P. de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, para efectos de la expedición del Decreto mediante el cual se ordenará la entrega efectiva de los estímulos a los ganadores.

Importante: la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla publicará listados con los cambios de estado de las propuestas participantes, en el siguiente orden, de acuerdo con lo señalado en el calendario de esta convocatoria:

- Listados de proyectos radicados para participar (incluye los proyectos admitidos para revisión administrativa, los proyectos rechazados por no cumplir con el plazo para radicar y los proyectos que no aportaron documentos no subsanables)
- Listado con el resultado de la revisión administrativa (incluye los proyectos que cumplieron con el pleno de requisitos y los rechazados por incumplimiento de estos)
- Listado con el resultado de la evaluación técnica (incluye ganadores, no ganadores y rechazados por incumplimiento de requisitos)

En todas las etapas del desarrollo de la convocatoria los participantes podrán presentar sus reclamaciones u observaciones a los resultados y/o cambios de estado, radicándolas en la ventanilla virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/pqrsd>

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

PREMIO VIDA Y OBRA CULTURAL

1.4. DEBERES DEL GANADOR

1. Créditos a la Alcaldía Distrital de Barranquilla y uso de marca institucional:

- Otorgar crédito a la Alcaldía Distrital de Barranquilla y a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, en todas las actividades y/o acciones de divulgación relacionadas con la propuesta ganadora en esta convocatoria. Las piezas de comunicación que se generen en torno a ella deberán realizarse con el concepto gráfico que determine la Alcaldía Distrital de Barranquilla para el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**. Esto incluye todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y anuncios verbales.
- Participar en un vídeo testimonial como ganador del estímulo, en el que explique la forma en que los recursos obtenidos contribuirán con el fortalecimiento de su proceso artístico y/o cultural, del sector y la construcción de público. El video será producido por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla. En el caso de personas jurídicas participará el(la) representante legal, lo mismo aplicaría en el caso de colectivos y/o grupos.
- En las entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y textos complementarios de piezas digitales, impresas, radiales y televisivas el ganador debe indicar textualmente que **“la realización del proyecto es posible gracias al apoyo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, a través del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2025”**, la cual también se debe incluir en cada franja de anuncios que se realice por parte del presentador(a), maestro de ceremonias o conductor del evento. Los comunicados de prensa se deben concertar con el equipo de comunicaciones de la SDCP y socializar de manera conjunta.
- Si el ganador realiza alguna difusión a través de redes sociales debe mencionar y/o etiquetar a las cuentas de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, estas son /barranquillacpt, en Facebook; @SecCulturaBaq, en X (antes Twitter); y, @barranquillacpt, en Instagram.
- El ganador también estará atento a las indicaciones y recomendaciones hechas por el equipo de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS **TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL** **DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**

PREMIO VIDA Y OBRA CULTURAL

Barranquilla y deberán participar en las actividades que se programen con fines promocionales, como visita a medios, grabación de video, atención de entrevistas, entre otras.

2. Aportar, en las fechas estipuladas por la SDCP, la documentación y/o datos que se requieran para efectos de divulgación, compilación de memorias, entre otras acciones. No aportar esta documentación de manera oportuna acarreará sanciones al ganador.
3. No ceder en ningún caso el estímulo a terceros.

1.5. GESTIÓN Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS

La entrega de reconocimientos económicos está sujeta al cumplimiento de los trámites administrativos requeridos para gestión de pagos. Este proceso se sujetará a los términos y tiempos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda para este fin, los cuales se contarán a partir de la legalización de la documentación requerida:

- 100%, el cual comenzará una vez se haya expedido el Decreto que reconoce a los ganadores y estos hayan cumplido con los requisitos, formalidades y trámites solicitados mediante acta de compromiso por la SDCP.

Nota: el pago de los estímulos no es inmediato y está sujeto a procedimientos administrativos y legales de la Secretaría de Hacienda Distrital. Estos pueden tener una duración de aproximadamente cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la expedición del Decreto mediante el cual se reconoce el pago a los ganadores. Es **OBLIGACIÓN** del participante prever este aspecto al momento de diseñar el calendario de actividades de su propuesta.

1.5.1. Deducciones

Los pagos que se generen mediante esta convocatoria están exentos de IVA y están sujetos a retención en la fuente. Para el cálculo se tendrán en cuenta las responsabilidades tributarias consignadas en el RUT de la persona natural o jurídica apoyada, de acuerdo con las normas vigentes.

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

PREMIO VIDA Y OBRA CULTURAL

PARTE II - MODALIDADES Y CATEGORÍAS

2.1. Modalidad: Premio Vida y Obra de las Artes

Se entregará un (1) estímulo por valor de veinte millones de pesos Mcte. (\$20.000.000).

2.1.1. **Dirigida a (tipo de participante):** persona natural.

Tenga en cuenta, al momento de presentar su propuesta que no cumplir con el tipo de participante definido para esta modalidad es causal de **RECHAZO**.

2.1.2. **Objeto:** otorgar el máximo reconocimiento que el Distrito de Barranquilla, a través de su Secretaría de Cultura y Patrimonio, realiza a aquellos ciudadanos vivos, mayores de sesenta (60) años, que a lo largo de su vida han contribuido de manera excepcional y significativa al enriquecimiento de los valores artísticos de la ciudad, en las áreas de artes plásticas y visuales, audiovisuales, danza, literatura, música, teatro y circo.

2.1.3. **Documentos requeridos**

● **Administrativos y técnicos**

Item.	Documentos requeridos	Requerido para	Tipo de documento
1	Hoja de vida del participante. Que incluya: - Nombre del postulado del participante - Edad. - Área artística en la que ha desarrollado su trayectoria. - Fundamentación, de máximo dos (2) páginas, que muestre la relevancia del trabajo artístico o cultural del participante, en el que se evidencie su aporte al desarrollo cultural de la ciudad. - Reseña biográfica del postulado, en máximo dos (2) páginas, donde se destaquen las obras o proyectos más significativos que haya producido a lo largo de su carrera. Esta reseña debe incluir anexos que lo respalden como: i) fotografías (con sus respectivas notas al pie, indicando el nombre de la actividad y fecha); ii) certificaciones; iii) notas de prensa; iv) piezas	Evaluación Técnica	NS

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

PREMIO VIDA Y OBRA CULTURAL

	gráficas; v) enlaces web relacionados con productos audiovisuales y otros soportes que evidencien la practica disciplinar del participante		
2	Documento de identidad del participante. Tipo de documento: • Para los ciudadanos colombianos: Copia en PDF, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía amarilla con holograma o copia de cédula digital, por ambas caras. O comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. • Para extranjeros residentes en Colombia: copia en PDF, legible y por ambas caras, de la cédula extranjería de residente. En caso de no contar con este documento, cédula de extranjería temporal. • Para extranjeros nacionales venezolanos: copia en PDF de la cédula de identidad expedida en su país, anexando el Permiso de Permanencia Transitorio (PPT) vigente al momento de la inscripción, en compañía del pasaporte, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.	Revisión administrativa	S
3	Declaración juramentada Presentar declaración juramentada FIRMADA POR EL PARTICIPANTE, que certifique el tiempo de residencia en Barranquilla. Este requisito aplica únicamente para concursantes nacidos fuera del Distrito de Barranquilla. Importante: Para esta convocatoria se ha dispuesto de un formato que debe presentarse diligenciado en su totalidad. No requiere registro notarial. Descárguelo en https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos	Revisión administrativa	S

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

PREMIO VIDA Y OBRA CULTURAL

4	Certificación Bancaria Certificación expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta el participante, que incluya el nombre del titular, número de la cuenta e indique si es de ahorros o corriente, nombre del banco, sucursal, ciudad, y la <u>manifestación expresa de que la cuenta está activa.</u> Importante: - La constancia debe tener máximo un (1) mes de expedida, contados a partir de la fecha de presentación del proyecto. No se aceptan documentos cifrados o con contraseña. - No se aceptan productos financieros como ahorro a la mano, Nequi, Daviplata, u otro distinto a cuenta de ahorros o corriente.	Revisión administrativa	S
5	Registro Único Tributario, RUT Copia legible y actualizada del RUT del participante a 2025. Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido con todas sus páginas y no la solicitud de inscripción. Importante: No se aceptan documentos cifrados o con contraseña.	Revisión administrativa	S
6	Certificado de registro en la plataforma SOY CULTURA. En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 2070 de 2020, el(los) participantes de esta convocatoria debe(n) certificar que se encuentra(n) inscrito(s) en la Plataforma Soy Cultura https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	Revisión administrativa	S

¡ATENCIÓN!: TODOS LOS DOCUMENTOS Y SOPORTES AQUÍ SOLICITADOS DEBEN PRESENTARSE POR EL PARTICIPANTE RADICADOS EN LA VENTANILLA ÚNICA VIRTUAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA <https://barranquilla.gov.co/pqrsd> . El documento señalado en el ítem 1 de la tabla anterior es **NO SUBSANABLE (NS). Si no aparece adjunto al momento del cierre de la convocatoria, la inscripción será **RECHAZADA**.**

Los documentos señalados en los ítems 2, 3, 4, 5 y 6 son **SUBSANABLES (S)**. Si llegara a faltar alguno, al participante se le anunciará una NOVEDAD con la solicitud de

SISTEMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS
TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL
DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025

PREMIO VIDA Y OBRA CULTURAL

subsanación que llegará al correo electrónico del participante. Los documentos requeridos se deben radicar en la ventanilla única virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/pgrsd> , dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se registre la novedad.

Al cierre de la etapa de revisión administrativa se publicará un listado con los cambios de estado, indicando las propuestas que quedan rechazadas y los que pasan a evaluación técnica, de acuerdo con las condiciones incluidas en este documento. El listado se publicará en la plataforma <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/fomento-cultural/convocatorias-estimulos>.

No aportar los documentos dentro del plazo mencionado es causal de **RECHAZO**.

2.1.4. Producto final a entregar:

El ganador adquiere el compromiso de participar en un evento público en el que se hará entrega del reconocimiento, el cual será organizado por la SDCP y cuya fecha se dará a conocer oportunamente.

2.1.5. Criterios de evaluación:

Una vez verificados los requisitos formales un jurado especializado, calificará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Criterio de evaluación	Puntaje máximo
1	Relevancia del trabajo cultural o artístico del participante.	Hasta 25 pts.
2	Contribución al desarrollo artístico y cultural del Distrito	Hasta 25 pts.
3	Coherencia y consistencia del trabajo cultural o artístico del participante	Hasta 25 pts.
4	Dedicación del participante a la actividad cultural o artística.	Hasta 25 pts.

Mayor información:

Ventanilla única virtual de atención al ciudadano:

<https://barranquilla.gov.co/pgrsd>

Cel.: 3183517569